



“2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/ 000009/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

12 de enero de 2024

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones III, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículo 53 de la Ley de Patrimonio del Estado de Chiapas, y artículo 95 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción VI y 27, fracción I, del presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022, y 12 de los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal; respetuosamente me permito comunicarles, que los Organismos Públicos a su cargo para el presente ejercicio, deben limitarse a efectuar nuevas adquisiciones o nuevos arrendamientos inmuebles para oficinas públicas, vehículos, mobiliario, terrenos, maquinaria y equipo, bienes informáticos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, con base a lo establecido en el Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas; debiendo optimizar los espacios físicos que utilizan y el uso de los bienes y servicios que tiene, identificado aquellos que estén disponibles o sin uso, para mejor aprovechamiento; con la finalidad de racionalizar y fomentar el ahorro gubernamental, sin afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo que, una vez efectuado el análisis y optimización de los espacios con que cuentan, de ser necesario e indispensable continuar con el arrendamiento de los bienes inmuebles que ocupen, deberán instruir a sus respectivas áreas administrativas realicen las gestiones necesarias para mantener los mismos costos del ejercicio anterior, sujetándose a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento citado, y de existir un incremento por parte de los arrendatarios, éste **no deberá ser mayor al 4.660%** de conformidad con el Índice Nacional de precios al Consumidor (INPC) al 31 de diciembre de 2023, publicado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), siempre y cuando cuenten con los recursos disponibles para tal efecto; procediendo con la suscripción del Contrato de correspondiente, con vigencia máxima de un año, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, a efecto de contar con la información fidedigna y mantener actualizados los registros correspondientes.

Caso contrario, podrán buscar como alternativa otros inmuebles que cumplan con sus necesidades y generen ahorros, por lo que, con base en los artículos 53 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 95 del Reglamento de la Ley, deberán solicitar la autorización de este Instituto, para la emisión del Dictamen de Arrendamiento, adjuntando lo siguiente:

- a) Análisis de Costo-Beneficio, con dos propuestas al menos, de inmuebles disponibles en el mercado para efectuar la autorización correspondiente.



“2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

- b) Documento que acredite la autorización del recurso presupuestal para el pago del arrendamiento del inmueble propuesto.
- c) Copias de simples de: información y documentación mismos que podrán consultar en el siguiente link: <http://www.patrimonio.chiapas.gob.mx/patrimonio/procedimiento.html>

Lo anterior, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 96, fracción II, 100, 101, 104, 105, 107 y 109 del Reglamento en cita. Los requisitos que se encuentren sujetos a diversos lineamientos o normas, y que no puedan ser presentados al momento de la solicitud del Dictamen de Arrendamiento, deberán ser previamente justificados ante este Instituto, y subsanados para la procedencia en la emisión del mismo.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



Cc.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.
Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Mtro. José Carlos Cruz Gómez. -Subsecretario de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Alexa Urbieta Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio. Para su conocimiento. Edificio.
Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Archivo/Minutario.

AJA/MGPZ/CIDA

GOBIERNO DEL ESTADO